

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-SP65221

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la sociedad **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DKMNET LIMITADA**, R.U.T. N° 76.602.482-3, con domicilio en Gálvez N° 6 A, Comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar las siguientes estaciones:

Tipo Estación	Nombre	Ubicación	Comuna
Centro Emisor	Gálvez	Gálvez N° 6 A	Isla de Maipo

2. Instalar, operar y explotar los siguientes tramos Fibra Óptica, según se indica a continuación:

Inicio	Destino	Longitud (Km.)	Velocidad Bajada/Subida	Tipo de Cable / Fibra Óptica	Ventana de operación (N° de filamentos)	Etapa
Gálvez	FTTH Zona 1	1,8	20/2 Mbps	Mono modo/G.652D	1310/1490/1550nm (96/48/24/12)	1
	FTTH Zona 2	2,0				
	FTTH Zona 3	2,7				
	FTTH Zona 4	4,2				
	FTTH Zona 5	2,1				
	FTTH Zona 6	4,3				
	FTTH Zona 7	3,1				
	FTTH Zona 8	4,1				

3. Ubicación Centro Emisor y tramos de fibra óptica (Zonas FTTH):

Tipo Estación	Destino (Ubicación)	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84					
				Lat. Sur			Long. Oeste		
Gálvez (Centro Emisor)	Gálvez N° 6 A	Isla de Maipo	Metropolitana de Santiago	33	45	23	70	53	47
FTTH Zona 1	Lo Herrera Alt. 462			33	44	48	70	53	59
FTTH Zona 2	Coronel Cruz Alt. 1271			33	45	27	70	54	35
FTTH Zona 3	Santelices Alt. 2830			33	44	50	70	55	12
FTTH Zona 4	Lo Céspedes N° 536			33	43	52	70	54	38
FTTH Zona 5	Gálvez Alt. 1779			33	46	26	70	54	11
FTTH Zona 6	Las Mercedes Alt. 2200			33	47	09	70	53	38
FTTH Zona 7	Olea/Condominio Santa Beatriz			33	45	23	70	52	06
FTTH Zona 8	Balmaceda Alt. 3192			33	44	51	70	51	56

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

de Santiago.

4. La Zona de servicio comprenderá la Región Metropolitana

5. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	90 días	300 días	360 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición a la solicitud de modificación, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

FRANCISCO
EDGARDO
MIRANDA OLIVOS

Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO
MIRANDA OLIVOS
Nombre de reconocimiento (DN): cn=CL,
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago,
o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES,
ou=DIVISION CONCESIONES, cn=FRANCISCO
EDGARDO MIRANDA OLIVOS,
email=francisco.miranda@subtel.gob.cl
Fecha: 2021.05.27 11:30:14 -04'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



2 1 0 5 - 2 0 1 0 - 1 1 0 6

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl